RESOLUCIÓN NRO: SCI-005051-2022 FECHA 26/07/2022
POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el ***Asesor de Conservación*** de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar el procedimiento catastral de mutación de segunda clase mediante radicado No. ***08001-2022-R05108*** de fecha ***01/07/2022***, al predio identificado con referencia catastral No. ***08001010300000110000400000000*** y ubicado en la ***K 73 79 30***, soportado en los siguientes documentos justificativos: *Consulta en la ventanilla unica de registro VUR.*

Que de acuerdo con la anotación No. 14 del folio de matrícula inmobiliaria No. 040-7579, los señores DEYANIRA ISABEL PORTO TELLES, CARLOS ANDRÉS PORTO TELLES y DIANA MARGARITA TELLES GALVIS, registraron la escritura pública No. 638 de fecha 16/02/2022 de la notaria doce del círculo de Barranquilla, mediante la cual se constituyó el reglamento de propiedad horizontal del multifamiliar CANAAN y del cual se segregaron los folios de matrícula inmobiliaria No. 040-627908, No. 040-627909, No. 040-627910, No. 040-627911, No. 040-627912 y No. 040-627913 que requieren ser desenglobados conforme a lo establecido en la Resolución No. 1149 DE 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que las áreas privadas y los coeficientes de participación del área de terreno en este acto administrativo se establecen de conformidad a lo establecido en la Ley No. 675 de 2001.

Que el artículo 15, Inciso B de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de segunda clase es aquella que ocurre en los linderos de los predios o por agregación o segregación con o sin cambio de propietario, poseedor u ocupante, incluidos aquellos que se encuentren sometidos bajo el régimen de propiedad horizontal.

Las mutaciones de segunda se aplican cuando se modifiquen variables asociadas al predio diferentes a las contempladas en la mutación de primera tales como identificadores prediales, tipo de suelo urbano o rural, servidumbres, entre otras.

Artículo 22 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Inscripción catastral de las mutaciones de segunda clase. La fecha que se inscribirá para las mutaciones de

RESOLUCIÓN NRO: SCI-005051-2022 FECHA 26/07/2022
POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

segunda clase será la de la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de la escritura pública para el caso de predios inscritos en la base registral o la del acto administrativo que sustenta el cambio en identificadores prediales, tipo de suelo urbano o rural, servidumbres, entre otras. En el caso de posesiones u ocupaciones será la fecha de verificación técnica que evidencia el cambio en los linderos, la cual debe quedar consignada en la parte motiva del acto administrativo. Esta mutación afecta los avalúos catastrales desde la vigencia correspondiente a la fecha de la inscripción.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de segunda clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 22 de la Resolución No. 1149 de 2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

	CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
C	REFERENCIA CATASTRAL	08001010300000110000400000000	A	241,00	152,34	199.215.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	K 73 79 30					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-7579					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	CARLOS ANDRES PORTO TELLES				C	1140835451	
	DEYANIRA ISABEL PORTO TELLEZ				C	1140880814	
	DIANA MARGARITA TELLEZ GALVIS				C	32730700	

	INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
I	REFERENCIA CATASTRAL	08001010300000110000490101000 1	A	48,57	90,00	123.507.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	K 73 73 30 AP 101					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-627908					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	DEYANIRA ISABEL PORTO TELLEZ				C	1140880814	
	DIANA MARGARITA TELLEZ GALVIS				C	32730700	
	CARLOS ANDRES PORTO TELLES				C	1140835451	

RESOLUCIÓN NRO: SCI-005051-2022 FECHA 26/07/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	**06/05/2022**

	INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
I	REFERENCIA CATASTRAL	08001010300000110000490101000 2	A	29,66	55,00	75.467.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	K 73 73 30 AP 102					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-627909					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	DEYANIRA ISABEL PORTO TELLEZ				C	1140880814	
	DIANA MARGARITA TELLEZ GALVIS				C	32730700	
	CARLOS ANDRES PORTO TELLES				C	1140835451	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	**06/05/2022**

	INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
I	REFERENCIA CATASTRAL	08001010300000110000490102000 1	A	44,91	83,20	114.182.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	K 73 73 30 AP 201					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-627910					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	CARLOS ANDRES PORTO TELLES				C	1140835451	
	DEYANIRA ISABEL PORTO TELLEZ				C	1140880814	
	DIANA MARGARITA TELLEZ GALVIS				C	32730700	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	**06/05/2022**

	INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
I	REFERENCIA CATASTRAL	08001010300000110000490102000 2	A	36,25	67,20	92.213.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	K 73 73 30 AP 202					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-627911					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	CARLOS ANDRES PORTO TELLES				C	1140835451	
	DEYANIRA ISABEL PORTO TELLEZ				C	1140880814	
	DIANA MARGARITA TELLEZ GALVIS				C	32730700	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	**06/05/2022**

RESOLUCIÓN NRO: SCI-005051-2022 FECHA 26/07/2022
POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

	INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
I	REFERENCIA CATASTRAL	08001010300000110000490103000 1	A	44,91	83,20	114.182.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	K 73 73 30 AP 301					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-627912					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	DEYANIRA ISABEL PORTO TELLEZ				C	1140880814	
	DIANA MARGARITA TELLEZ GALVIS				C	32730700	
	CARLOS ANDRES PORTO TELLES				C	1140835451	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	06/05/2022

	INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
I	REFERENCIA CATASTRAL	08001010300000110000490103000 2	A	36,25	67,20	92.213.000,00	01/01/2022
	DIRECCIÓN	K 73 73 30 AP 302					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-627913					
	PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
	CARLOS ANDRES PORTO TELLES				C	1140835451	
	DEYANIRA ISABEL PORTO TELLEZ				C	1140880814	
	DIANA MARGARITA TELLEZ GALVIS				C	32730700	

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	06/05/2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la directora/gerente de la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA y con base al artículo 58 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

RESOLUCIÓN NRO: SCI-005051-2022 FECHA 26/07/2022
POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los ***26*** días del mes de ***7*** de ***2022.***

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **VANESSA ACOSTA AYOLA**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **RODRIGO ALFONSO PONCE CABEZA**
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **Kiara Carolina Gamez Simanca**
Jurídico área conservación catastral